



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, catorce de febrero de dos mil Veintidós

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00456 00
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA ECHEVERRI VÁSQUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos a que había lugar tendiente a que la misma fuera admitida, sin que dichos requisitos fueran satisfechos, el Despacho,

RESUELVE:

1º) Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por ADRIANA PATRICIA ECHEVERRI VÁSQUEZ en contra de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

2º) Ordenar el archivo del expediente y la anotación correspondiente en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Se notifica en estados N.º 23 del 15
de febrero de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria